

LA LOGICA EN ALBERDI

por Olsen A. Ghirardi

Alberdi, en diversas oportunidades, demostró que no era indiferente a la importancia que para él tenían los conocimientos de Lógica.

Esto se pone de relieve cuando dirige una carta –a pedido de los padres de un estudiante de derecho- para hacerle conocer los estudios que estima convenientes para la formación de un buen abogado. Dicha carta fue fechada en Valparaíso el 16 de abril de 1850 y tuvo como destinatario a Lucas González, quien estudiaba en la Universidad de Turín (Italia).

En primer lugar, le observa que en sus estudios preparatorios hechos en Santiago faltan las matemáticas y otras ciencias exactas. Los estudios matemáticos no son útiles por sí mismos en los estudios jurídicos, sino en cuanto educan las mentes en “las prácticas del *método*, de la *lógica*, del *orden*”. Hace presente que el abogado dirige casi toda su actividad a alegar, es decir, a “*razonar y a probar*”. De ahí proviene el apotegma que especifica que “la jurisprudencia es la lógica misma bajo cierto aspecto”.

Para subrayar y poner de resalto la importancia de los estudios de Lógica cita las palabras de Dupin, quien, respecto del talento del jurisconsulto Merlín, afirmaba lo siguiente: “Todo en él partía de la cabeza, era la lógica únicamente; pero una lógica poderosa, una dialéctica a veces un poco sutil, pero siempre manejada con arte y conducida con una destreza infinita, al través de las varias ramificaciones de una cuestión. Tal era el distintivo de su talento”.

Y, para recalcar el aserto, se vale del tratadista francés Mr. Gabriel, autor de la obra *Essai sur la nature, les différents espèces et les divers degrés de force des preuves*, quien, por su parte, afirma que “el instrumento esencial en toda especie de pruebas, el que sirve para ligar las unas a las otras, es el **razonamiento**”. Y el razonamiento es el primer instrumento de buen éxito en abogacía. Como se advierte, por todas estas disquisiciones, Alberdi no concibe una mente ordenada sin los conocimientos instrumentales que la lógica dispensa. Y, en el caso del abogado, se hace imprescindible el orden y la buena disposición de las cuestiones para poder razonar con esmero y eficacia.

(Para la lectura de la carta véase, de Juan Bautista Alberdi, *Obras Completas*, Buenos Aires, edición La Tribuna, 1886, t. III, págs. 343 y sgts.)

En la *Defensa de José Pastor Peña* (alegato ante la Corte Suprema realizado en 1845), en el juicio por el crimen que se le imputa, Alberdi acude, a sus conocimientos de lógica. Maneja con verdadera solvencia los métodos lógicos.

No obstante, asigna una primera prioridad a los *hechos*. Es preciso determinar los hechos. Ellos constituyen los límites y prefiguran el contorno de nuestros razonamientos. Cualesquiera sean los argumentos, no podemos desconocer la realidad de los hechos probados en la causa.

A partir de los hechos, nos valem de la inducción lógica. Las inferencias que se obtienen a partir de los hechos otorgan fuerza a nuestros argumentos. “El poder de la inducción lógica” es dirimente en el razonamiento. De tal forma, Alberdi sostiene que su exposición “es producto inmediato que el expediente suministra, o es inducción lógica de los hechos en él contenidos, o es exposición de cosas, que los autos no desmienten, y que la razón, fundada guía del juez, reviste de su autoridad”.

Después de repasar la realidad de los hechos que el proceso muestra, Alberdi utiliza la inducción para obtener conclusiones favorables a su defensa. Lo afirma expresamente diciendo: “El proceso y la inducción: he aquí mis dos instrumentos lógicos”. Y agrega: “Con ellos haré ver que Peña no ha sido asesino en la noche del catorce de agosto; que no ha tenido el pensamiento de serlo; que no lo es”.

Nuestro propósito, aquí, no es el de hacer el análisis y seguir el hilo del pensamiento de Alberdi. Sólo se desea demostrar que el jurista utiliza la lógica como instrumento para lograr su objetivo en el desarrollo de la causa y, especialmente, para fundamentar sus conclusiones.

Y, a medida que avanza, describe y recuerda hechos probados, que le sirven para sustentar la convicción que, “por natural inducción...el acusado no pudo herir de improviso y por sorpresa”.

Así, el vocabulario lógico es frecuente y abundante. Del cabo de una pistola muy pequeña, *induce* que ella no es “arma capaz para producir una muerte segura”.

Rebate a la acusación por concluir que el imputado dio más de un golpe, de lo que se infería que existía el ánimo de matar. No hay tal, sostiene Alberdi. Porqué? Pues, porque el acusado envolvió el arma en un pañuelo: Si eso es lo que hizo, se *infiere* que no tenía el propósito de matar.

(Para la lectura de la “Defensa de José Pastor Peña”, véase *Obras Completas*, ed. cit., tomo III, págs. 7 y sgts.).

Si queremos conocer el origen de los conocimientos lógicos de Alberdi, debemos recordar a sus maestros, especialmente a Diego Alcorta.

Los ideólogos de la época –nos referimos a los filósofos que se habían enrolado en esa corriente, que representaba la hora tardía de la Ilustración- tanto franceses como argentinos, enseñaban la Lógica por Condillac (1715-1780). Diego Alcorta no fue una excepción a esa regla. En efecto, en su curso, sostenía que el punto de partida del conocer se encontraba en la sensación. De ésta surgían todas las demás nociones y daba como ejemplo, para ilustrar sus convicciones, el famoso caso de la estatua. Ésta, carente de toda facultad de pensamiento, iba muniéndose de conocimientos a medida que se le otorgaban los diversos sentidos. Luego, la transformación de las sensaciones originarias y la asociación de ellas elevaba el grado de complejidad del conocimiento y, con ello, paso a paso, se alcanzaban las ideas más abstractas. Probablemente, fue esta teoría uno de los principales aportes que hizo Condillac al criticar las corrientes racionalistas e innatistas, de igual manera que el análisis lógico de las ideas.

El joven Alberdi, al escribir su breve “Ensayo sobre un método nuevo para aprender a tocar el piano con la mayor facilidad”, en el año 1832 –tenía sólo veintidós años- al referirse al problema del método, citaba en nota a Condillac. En verdad, está tratando cuestiones metódicas y, es probable, que quisiera hacer alarde de erudición..

Cinco años después, ya en su famoso *Fragmento preliminar al estudio del Derecho*, en el Prefacio, vuelve a recordar a Condillac en una extensa nota. Sostiene que el primer estudio del juriconsulto debe comenzar por la indagación de los principios racionales del derecho. Y menciona

al famoso abate, pues éste expresa que la mente humana puede iniciar su emancipación desde los doce años. De ahí que una persona joven –concluye- tiene la capacidad suficiente como para estudiar los problemas más intrincados del derecho, aun si éstos están teñidos por razones filosóficas.

Pero el primer Alberdi también, en sus primeros trabajos, con ser tan joven tiene ya sus pasiones. Cita de por medio toma partido a favor de la filosofía, pero no de cualquier corriente. Condena la filosofía escolástica, porque “en efecto –arguye- nada hay de más antifilosófico que la filosofía escolástica”.

Sin embargo, no todo es del mismo cariz. En la tercera parte del mismo *Fragmento*, pareciera haberse reconciliado con uno de los métodos preferidos del escolasticismo, al mostrarse consecuente con el método silogístico. Transcribiremos en una cita algo extensa su afirmación, para mostrar la verdad de nuestro aserto: “Queda visto que las grandes funciones del derecho positivo, son dos: señalar y prescribir el derecho natural de cada relación social, la primera: impedir su infracción, la segunda. Esta doble operación que, en efecto, resume casi todo el derecho legal, se reproduce también en cada una de las leyes que lo constituyen. Así cada ley contiene dos términos: el precepto y la pena. El segundo es una consecuencia necesaria de la infracción del precepto. Cuando pues la infracción real o presunta viene a asociarse a las dos de la ley, hay tres términos que forman un *silogismo*, al cual puede reducirse toda causa. La mayor, es el precepto; la menor, la infracción; la consecuencia, la pena. Para saber si esta consecuencia deberá o no tener lugar, bastará únicamente investigar la *justicia* o *injusticia*, es decir, la identidad o desidentidad de la mayor con la menor, del precepto con la infracción. Plantear y resolver este silogismo, es toda la jurisprudencia; y no es poco”. Evidentemente, afirmamos nosotros, no es poco, ni tan sencillo.

El joven Alberdi no se amilana con el tema y continúa: “En buena lógica, para buscar las relaciones de identidad o diferencia de dos objetos, es menester, cuando menos, conocer suficientemente uno y otro de estos objetos de la comparación; conocer el precepto la ley, y el hecho infractorio. En seguida, se requiere sagacidad para percibir su relación; elocuencia para penetrar a los demás de lo que se ha visto, y buena fe para no decir otra cosa que lo que se ha visto”.

No vamos a seguir al pie de la letra al jurista en sus razonamientos, que buscan relacionar las palabras de la ley con el espíritu, la filología y la filosofía, el fin que se ha perseguido con la sanción de la ley, la época histórica de la sanción con la de la aplicación, etc. No obstante todo ello,

estimamos que no muestra de manera clara la justificación del método que preconiza, ni el **iter** concreto del movimiento espiritual del juez.

Más adelante, al introducirse en la Filosofía del Derecho no vacila en desacreditar las corrientes racionalistas y empiristas de la filosofía moderna ni el movimiento ideológico de Condillac. La fuente de sus argumentos pareciera estar en las lecturas de la *Revista Enciclopédica* del año 33, que concluía sosteniendo que la verdadera filosofía floreció en Francia a partir de 1830, cuando asume la bandera del “progreso pacífico, de asociación, de igualdad, de libertad constitucional”. Concluye, para Alberdi, el período analítico en Francia y empieza el período del “estudio sintético del hombre, del pueblo, de la humanidad, del mundo, de Dios”.

Como se advierte hace uso de una toma de conciencia de los métodos analítico y sintético, que la ideología de Condillac preconizaba, lo que no le impide implicarlo a Pascal en sus párrafos, pese a la distancia espiritual y cronológica, al mismo tiempo que todo ello exhala una fuerte dosis de aliento del saintsimonismo católico de Pierre Leroux.

Recordemos, además, que no había faltado tampoco, en la enseñanza de Alcorta, la referencia a la íntima correlación entre método, lógica y lenguaje, temas que Alberdi de ninguna manera dejaba caer en saco roto, como hemos tratado de demostrar en nuestra obra *El primer Alberdi. La filosofía de su tiempo* (Buenos Aires, Astrea, 1989).

El atento seguimiento del pensamiento de Condillac –no obstante algunas críticas– se revela incluso en el *Discurso* que pronuncia en el Salón Literario (1837), cuyo pomposo título – “Doble armonía entre el objeto de esta institución con una exigencia de nuestro desarrollo social; y de esta exigencia, con otra general del espíritu humano”– refleja el estado de su ánimo cuando afirma con grave elocuencia que Royer-Collard y Víctor Cousin presentan “a Platón y Kant, y Hegel”, como “asociados a Condillac”, aseveración hartamente discutible.

Más adelante, en sus artículos literarios, sigue vinculando a Locke, con Condillac y Kant, al poner en boca de un personaje, algunos argumentos acerca del papel que juega el periodismo en la sociedad.

Por ende, sea que se desprenda o no, con el correr de los tiempos, de las tesis ideológicas, lo cierto es que Alberdi no olvida a esos lógicos y filósofos.

Mucho más tarde aun, en su trabajo *Veinte días en Génova* (1845), al referirse a su plan para tratar temas jurídicos y la legislación del lugar visitado, se detiene en problemas metódicos. Aclara que le será imposible establecer en sus artículos “el método de los tratados de geometría”. De ahí que recuerde a Condillac acerca del método ideológico que preconiza y trata de demostrar la ridiculez de valerse de ciertos métodos para expresar las impresiones de viaje, sin olvidar las razones lógicas de los itinerarios y los recursos dialécticos para referirse al orden de dichas impresiones.

Y cuando hablamos de métodos, quizá debiéramos recordar también su “Alegato en defensa de José León”, acusado del homicidio de Guillermo Lavergne (1842), cuando Alberdi profesaba como abogado en la República Oriental del Uruguay. El esquema sinóptico (t. II, pág. 25, ob. cit.) ilustra de manera muy clara cómo funciona la mente del abogado para redactar su alegato. Nos regocija advertir cómo divide primero los “puntos de la acusación” y los “puntos de la defensa”. A su vez, cada uno de ellos se divide en “puntos de hecho” y “puntos de derecho”. En el caso, alguno de estos puntos admiten otras subdivisiones. Es preciso leer el alegato y analizar, al mismo tiempo, el cuadro sinóptico al cual nos referimos, para apreciar la lucidez del planteo. Sin esfuerzo, surge de todo ello, cómo se determina la premisa fáctica y la normativa, tanto en la acusación como en la defensa, y, a través de dicho planteo esquemático, el espíritu menos avisado puede asomarse al meollo de la causa y a las actitudes de las partes en el caso. La importancia que Alberdi asigna al método queda evidenciada cuando dice que “el método no es insignificante en estas cosas; de él depende la claridad, y sin claridad, no hay proceso criminal”. “Yo debo defender el método de que me he valido, en cuyo cuadro sinóptico parece que no se hubiese visto, por parte de la acusación, otra cosa que un juego de espíritu, más propio para deslumbrar los ojos que para ilustrar el espíritu de los jurados”.

Es realmente notable cómo el ilustre polemista insiste en las cuestiones metódicas. Va mucho más allá de las simples observaciones banales y sus reflexiones se deslizan en el sentido de una meditada conclusión acerca del método en la generalidad de todas las ciencias, lo que le hace afirmar que “...en estos últimos tiempos las ciencias morales han procurado modelar sus métodos, según las ciencias exactas”. Aplica la ironía hasta el límite que permite el decoro cuando, refiriéndose al abogado de la acusación que tenía el hábito de inventariar los párrafos, le espeta: “...es mejor metodizar los pensamientos y no, simplemente, inventariar los párrafos”.

En Montevideo (año 1841), con motivo del certamen poético del 25 de Mayo, se permite rendir homenaje a sus maestros, aunque, en principio, indirectos, cuyo pensamiento declara conocer. Así, por ejemplo, ensalza “las tentativas de enseñanza filosófica de Lafinur y Agüero, entre los años 1819 y 1823”, cuyo magisterio no marginaba la importancia de la lógica. Ello le permite discernir el tono del lenguaje de los escritores que, como Larra y Tocqueville, eran representativos de una tendencia que utilizaba frecuentemente términos “genéricos y abstractos”, lo que –según nos dice– es una “propensión inherente a las literaturas de todos los pueblos democráticos”.

Y, al hablar de la poesía y del arte en general, se pregunta: ¿ “hemos comprendido bien la diferencia que separa al arte natural de la lógica artificial, para asegurar que donde no existe este último arte, no existe ningún otro”? La respuesta está dada por el artista en cuanto es genio y tiene talento. “Él mismo es un arte”, según expresa Nisard.

Para clarificar el íntimo pensamiento de Alberdi, acerca del método y de la lógica, debemos decir también que confía especialmente en las propias condiciones del sujeto que piensa y que escribe. Es verdad que no olvida a Condillac, tanto recuerda a sus maestros. Pero siempre la opinión última está centrada en la propia personalidad del autor. Cuando escribe sus *Veinte días en Génova* (1845) hace referencia al método de Condillac, que es calificado como método *ideológico*. Se pregunta si ese método le hubiera servido a un Dumas o a un Lamartine para esbozar sus impresiones de un viaje. Véase la curiosa respuesta: “Es probable que el uno habría dicho: la razón lógica que tengo para hablar de Aix y de Chambery, en mis viajes a Italia, es que ellos son los dos pueblos que siguen de Ginebra, procediendo por este itinerario, que es el más frecuentado de los viajeros franceses. El otro habría observado que hablaba de este punto primero que aquel otro, en las costas del Mediterráneo, a causa de una variación en el derrotero, ocasionada por un cambio de viento; y que un día escribía en el estilo de la elegía, y en otro en el de la canción, porque la tristeza se sucedían alternativamente, sin que la dialéctica interviniese para nada en el orden de estas impresiones”. (ob. cit., t. III, pág.254). De acuerdo a ello, es fácil advertir que tanto los vocablos “lógica” como “dialéctica” tienen una significación amplia y nada ortodoxa para Alberdi, conforme se confirma a lo largo de estas citas. Pero, en suma, tanto el método como su interpretación y el uso que de todo ello se hace, están saturados por la personalidad del autor.

No vacila en afirmar que los italianos tienen predilección por los franceses y que están afectados por un odio hacia Austria y que “la ciencia misma que viene del septentrión es repelida con encono”. Más todavía: recalca que “la abstracción es odiada porque huele a germanismo; las teorías alemanas son llamadas *nieblas del norte*. En *Turín* no hay dos hombres que conozcan a fondo los sistemas filosóficos de Alemania; y si alguna idea se tiene de ellos, es por el órgano de la Francia, que en los últimos tiempos se ha alimentado del espíritu y de las doctrinas del Rhin”.

Por otra parte, se esmera en sostener que la tendencia de la hora operada en Alemania es dirigirse hacia las ideas positivas y prácticas. “...la anarquía de los sistemas en el terreno de la ciencia y de las letras, y la dirección de los espíritus hacia los intereses de orden material y político, parece ser común a todas las naciones de la Europa”. Y para quienes han querido ver en Alberdi un hegeliano en su interpretación de movimientos políticos como el rosismo, he aquí estos párrafos adversos: “...la iniciativa trascendental y metafísica de la Alemania ha desaparecido; no hay un filósofo, no hay un sistema que prepondere sobre los demás”. “La grande escuela de Hegel, después de la muerte del maestro, se ha dividido en diez campos rivales y antagonistas, que se despedazan sin piedad”. Por último, citando las palabras de la *Revista de Ambos Mundos*, referidas a Alemania, copia: “La filosofía, el arte, la poesía, la teología misma, y todas las obras del pensamiento han abdicado su santa independencia. Ya no son más que instrumentos de la política”. Como consecuencia, no hay métodos inocentes. Y vuelve a criticar acerbamente la política de los gobiernos patrios –se entiende, entre otros, el de Rivadavia– que en 1821 redujo al “exclusivo y especial cultivo de las ciencias morales”, que sólo produjo abogados y escritores políticos. Por el contrario, el tucumano sostiene que es menester, porque así conviene, “acometer de frente la obra de sus mejoras espirituales y prácticas, con el fin de arribar por esta vía y no por otra al goce de la libertad, que en vano se ha querido conseguir por el falso camino de las ideas morales y abstractas”. ¿Qué debe enseñarse, por ende, a los jóvenes? Oigámosle:

“...una enseñanza que comprendiese con preferencia a tantos otros estudios estériles, los de la administración civil, militar y marítima; la mecánica y la hidráulica aplicadas; la agricultura y la veterinaria; las artes económicas y químicas, las minas y fundición; las construcciones navales y el genio marítimo; las fábricas y las artes manuales; el genio civil y la arquitectura aplicada a la construcción de caminos, puentes, canales, acueductos; la estadística, el comercio y la ciencia del crédito y de los bancos”. Curiosamente, aquí queda poco espacio para los problemas de la lógica

formal. Y más adelante nos anoticia que en los tribunales de Génova no se oye citar ningún comentario escolástico (obra y tomo citados, págs. 213 y sgts.).

Como conclusión puede decirse que Alberdi tiene una elevada opinión acerca de la importancia de los conocimientos de la ciencia de la Lógica. Especialmente, es el abogado, que razona constantemente, el que debe profundizar el arte de razonar, el arte del bien decir, de persuadir y convencer. Lo que deseamos recalcar es que Alberdi no sólo razona; es plenamente consciente, en todo momento, del **acto** de razonar. Los problemas metódicos le subyugan y nos dice que el método es fundamental para proceder con orden y para dar claridad al pensamiento expresado oralmente y por escrito. De ahí sus cuadros sinópticos y sus desarrollos. Poseía, por otra parte, pleno conocimiento de las partes del proceso y del procedimiento que debía seguirse para analizar el caso. El estudio y la determinación de los hechos, la determinación de la norma aplicable y, finalmente, la conclusión, cerraban el circuito del razonamiento judicial. Todo esto no era producto del azar, sino de una mente inteligente y profundamente consciente de su cometido.

No debe, además, olvidarse la importancia que concedía al talento personal del abogado para el análisis y la manifestación de las razones que fundamentaban las decisiones. Al redactar sus famosas *Bases* sostenía que el legislador debía expresar los fundamentos de cada norma, de cada prescripción. Cosa que él hace con holgura en dicha obra.